



DECRETO ALCALDICIO N° 1.768 /

Quillón, Mayo 13 de 2021.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 12.05.2021, del Alcalde (S);
2. Decreto N° 4.403 de fecha 21/12/2017 que Aprueba Reglamento sobre Normas de Informática Municipal.
3. Decreto N° 83/2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los documentos electrónicos;
4. Resolución Exenta N° 92 de fecha 07.03.2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que declara Oficial de la República de Chile la Norma NCh2777;
5. NCh2777
6. La Ley N°18.883/89 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.402 de fecha 14.04.2021, que designa subrogancia del Alcalde por el período que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2021, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el presupuesto municipal del año 2021;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Las políticas gubernamentales orientadas a la incorporación de las tecnologías de la información y comunicaciones en los órganos de la Administración del Estado y la consecuente necesidad de contar con un sistema de seguridad de dicha información que permita lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la misma;
2. Lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Decreto Supremo N° 83 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, que aprueba Norma Técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, en cuanto a la obligación de establecer una política que fije las directrices generales que orienten la seguridad de la información, dentro de la Municipalidad de Quillón, para lo cual se designara un encargado de seguridad de la información que actuara como asesor en las materias de seguridad, además de los comités respectivos;
3. Las disposiciones legales contenidas en la norma chilena NCh 27002 Código de Práctica para la gestión de la seguridad de la información;



DECRETO:

1. **DESIGNASE** como **Encargado de Seguridad de la Información**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del D.S. N° 83, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia SEGPRES, para que actúe como asesor del jefe de servicio en las materias relativas a seguridad de los documentos electrónicos, a don **Marcelo Pantoja Videla**, Encargado de Soporte informático funcionario a contrata, grado 12, del Departamento de Informática, quien tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:
 - Tendrá a su cargo las políticas de seguridad al interior de la organización, el control de su implementación y deberá velar por su correcta aplicación.
 - Coordinar la respuesta a incidentes computacionales.
 - Establecer puntos de enlace con encargados de seguridad de otros organismos públicos y especialistas externos que le permitan estar al tanto de las tendencias, normas y métodos de seguridad pertinentes.

2. **CONSTITUYASE** el **Comité de Seguridad de la Información (CSI)**, el cual tendrá por misión validar y aprobar las políticas de seguridad de la información, deberá promover la seguridad dentro de la organización a través de compromisos apropiados y recursos adecuados, tendientes a regular el uso y manejo de la información que proponga el Encargado de Seguridad de la Información. Tendrán a lo menos las siguientes funciones:
 - Responsables del ciclo de vida de las políticas de seguridad de la información.
 - Validar y difundir las políticas a través de los medios de comunicación establecidos dentro de la Municipalidad.
 - Velar por la implementación de los controles de seguridad en la plataforma tecnológica de la Municipalidad.
 - Promover la realización de cursos de seguridad de la información para todos los funcionarios.
 - Revisar al menos una vez al año el funcionamiento del Sistema de Seguridad de la Información (SGSI)
 - Proponer roles y responsabilidades específicas para la seguridad de la información en toda la organización.
 - Acordar metodologías y procesos específicos para la seguridad de la información como la evaluación de riesgo, sistema de clasificación de la seguridad u otro pertinente.
 - Evaluar la adecuación de los controles de seguridad de una información específica y coordinar la implementación para los nuevos sistemas o servicios.

3. **DESIGNASE** a los siguientes funcionarios como integrantes del **CSI**, como equipo operativo de este sistema, el cual se encontrará conformado por los siguientes funcionarios:
 - Administrador Municipal.
 - Director de Control o quien lo subrogue
 - Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue
 - Director de Secplan o quien lo subrogue
 - Director de Informática o quien lo subrogue
 - Cualquier otro profesional que el comité operativo estime necesario para sesionar.



Sesiones. El Comité sesionará ordinariamente al menos dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Encargado de Seguridad de la Información por necesidades Impostergables.

Secretaria. La secretaria del CSI estará a cargo de la coordinación de Gestión y Desarrollo, quien llevará un registro de las actas de las reuniones, con sus respectivos controles de asistencia.

4. **DERIVESE** copia del presente Decreto, a todos los funcionarios individualizados en el punto N° 3.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/ovg

DISTRIBUCIÓN VÍA SMC Y CORREO ELECTRÓNICO:

- ADM. MUNICIPAL
- INFORMATICA
- CONTROL
- D.A.F.
- SECPLAN
- JURIDICA
- SECMU